Acta de Prórroga Nº 02/2021
Contratación Directa Nº 03/2021 ID N° 398.030
"Adquisición de Licencia para la plataforma Zoom". Ad Referéndum.

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno, siendo las once horas, se reúnen en la oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública, sito en la calle Iturbe N° 823 esquina Fulgencio R. Moreno, la Sra. Nilda Duarte, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), y la Econ. Alice Zaracho, Jefa del Departamento de Procesos de Contrataciones, ambas funcionarias de la Secretaría de la Función Pública.----------

Las Empresas a quienes se han cursado las invitaciones son: DATA SYSTEMS SA., EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO, KNOW HOW S.A., LEGACY ROOTS, SDA PARAGUAY S.A. ----------

No se han recibido ofertas. ----------

Considerando el Artículo 30 de la Resolución N° 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de fecha 30 de diciembre de 2019 que expresa: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.----------
Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los Artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. ----------

Si pese a la prórroga o las prórrogas, no se pudiere adjudicar, se declarará desierto el proceso conforme las disposiciones contenidas en el Art. 30 la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones. ----------

Igualmente, el Artículo 32 de la citada Resolución dice: Custodia de las ofertas. Dispuesta la prórroga conforme a lo mencionado en el Artículo 30 del presente reglamento, los oferentes presentes podrán escoger si dejarán su sobre bajo custodia de la Convocante o lo retirarán, sin abrirlos, levantando un acta de prórroga en la cual se hará mención de la decisión adoptada, y constará el nombre de los oferentes cuyas propuestas quedan en poder de la Convocante y aquellas que fueron retiradas.----------

Nilda E. Duarte
Directora de la Dirección
Operativa de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

ALICE ZARACHO
Dpto. de Procesos de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos representantes, los oferentes serán notificados en la dirección de correo electrónico que se indica en el sobre de la oferta, informando que los sobres respectivos se encuentran bajo guarda y responsabilidad de la Convocante y que en caso de no ser retirado serán considerados como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura. La notificación deberá ser realizada inmediatamente de constatada la ausencia de los representantes de las firmas. ----------

En base a las consideraciones expuestas esta Dirección Operativa de Contrataciones realizará la prórroga correspondiente la cual será publicada en el Portal del SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas). ----------

Se da por terminado el acto, siendo las once horas con quince minutos, en presencia de las personas citadas más arriba. ----------

Nilda Duarte
Directora de la DOC

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Alice Zaracho
Dpto. de Procesos de Contrataciones